

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO de RESOLUCION

La Honorable Convención Nacional Constituyente

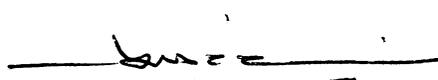
RESUELVE:

Artículo 1º: Créase un Registro de Especialistas para el asesoramiento cultural, científico y técnico de la Honorable Convención Nacional Constituyente.-

Artículo 2º: Autorízase a la Presidencia de la Convención a instrumentar, a través de la Secretaría correspondiente, el funcionamiento de dicho Registro y a establecer la metodología y condiciones para requerir asesoramiento externo en los casos en los que la Convención, sus autoridades, comisiones o convencionales lo soliciten.-

Artículo 3º: La Universidad Nacional del Litoral, sus unidades académicas, institutos, docentes e investigadores serán priorizados, en igualdad de condiciones, a los fines del asesoramiento que se procure obtener.-

Artículo 4º: De forma.-


RICARDO ROBERTO BIAZZI
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
MISIONERO

Convención Nacional Constituyente

Fundamentos:

Señor Presidente:

La trascendente empresa que la sociedad argentina ha puesto en nuestras manos al consagrarnos convencionales constituyentes de la Nación, no podría lograrse en plenitud si obviáramos -al tiempo de diseñar las múltiples modificaciones constitucionales esperadas-, la opinión de destacadas entidades y personalidades del campo científico, técnico y cultural de nuestro país.

Sin perjuicio de la misión político-institucional que asumimos, de la formación personal de cada uno de los señores Convencionales y del asesoramiento que obtengan para la realización de su labor diaria, resultará saludable y enriquecedor para este Alto Cuerpo requerir cuantas veces fuere necesario, la aquilatada versación de aquellos que la comunidad reconoce, precisamente, por la excelencia y profundidad de sus conocimientos e investigaciones.

El presente Proyecto de Resolución (arts.60, 62 y 63 del Reglamento de la Honorable Convención), tiende justamente a la creación de un Registro para esos especialistas, que puedan perfeccionar el trabajo de la Convención, dejando en manos de la Presidencia de la misma la forma de instrumentar tal Registro a fin de hacerlo lo mas ágil y efectivo posible, teniendo presente el escaso tiempo estipulado para la labor de esta Asamblea, así como las condiciones bajo las cuales se podrán solicitar esos servicios de asesoramiento o consultoría a quienes se hayan inscripto a tal efecto en el mencionado Registro.

Una especial mención merece en este Proyecto, la Universidad



Convención Nacional Constituyente

Nacional del Litoral, privilegiándose su presencia como entidad consultora o de asesoramiento de la Convención Constituyente. Preferencia ésta que encuentra su razón de ser no solo en las motivaciones que tuviera el Congreso de la Nación al declararla sede de esta Magna Asamblea reformadora, sino y fundamentalmente en su prestigiosa trayectoria institucional así como en la consagrada labor de sus docentes e investigadores reconocida nacional e internacionalmente.

RICARDO ROBERTO BIAZZI
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
MISIONER